



## **Bases de la Convocatoria**

### **Becas de Ayudantías de Investigación 2019 – Convocatoria Especial**

La Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Río Cuarto (SeCyT-UNRC) convoca a estudiantes avanzados en su carrera de grado, para cubrir ciento diez (110) Becas de Ayudantía de Investigación. Estas becas tienen como objetivo fundamental promover y estimular el desarrollo de aptitudes para la investigación en estudiantes universitarios avanzados de carreras de grado, mediante su incorporación a actividades científico-tecnológicas.

Esta convocatoria está regulada por el Reglamento de Becas de Ayudantía de Investigación y Colaboradores, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 127/10 y su modificatoria 039/11. Se considera Convocatoria Especial ya que será financiada mediante la asignación presupuestaria efectuada por resolución RESOL-2018-205-APN-SECPU#ME para el Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología en Universidades Nacionales.

#### **1. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria para aspirantes a Becas Nuevas de Ayudantías de Investigación estará abierta desde el **03 de diciembre de 2018** hasta el **22 de febrero de 2019**.

#### **2. TIPOS DE BECAS Y MONTO**

- **Beca Tradicional**, cuando el director tenga antecedentes en la dirección de becarios y reúna las condiciones establecidas en el **punto 5, ítem e**.
- **Beca de Fomento**: cuando el director no posea antecedentes en la dirección de becarios, pero reúna las condiciones establecidas en el **punto 5, ítem f**.

Para las becas **de Fomento** se destinará hasta un 20% del cupo total de la convocatoria.

Ambos tipos de becas tendrán un estipendio mensual de **\$ 3.000** (pesos tres mil).

#### **3. CARACTERISTICAS DE LAS BECAS**

- a) Las becas de ayudantía de investigación 2019, Tradicional o de Fomento, se otorgarán por un período de un año con posibilidad de renovación por un año (2020) por única vez. El importe del estipendio mensual para la renovación (año 2020) se regirá de acuerdo al artículo 2 del Anexo I del Reglamento de Becas de Ayudantía de Investigación y Colaboradores (Resolución del Consejo Superior N° 127/10).
- b) Las actividades del becario deberán ser guiadas por un "Director" que cumpla los requisitos establecidos en el punto 5.
- c) Las actividades del becario deberán ser realizadas en el Departamento donde el Director desarrolla su trabajo habitual.



#### 4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Podrán ser aspirantes a Becas de Ayudantías de Investigación los alumnos efectivos de las carreras de grado de la UNRC, que cumplan con las siguientes condiciones de admisibilidad:

- a) Tener aprobado como mínimo el 50 % del Plan de Estudio correspondiente al momento del cierre de la convocatoria.  
El porcentaje se calculará tomando la relación entre las horas aprobadas y las horas totales que tiene el plan de estudio.
- b) En caso de cursar una carrera que para su inscripción requiere de un título intermedio, obtenido previamente, se considerará para todo efecto en forma unificada la currícula de las dos carreras como si se tratara de una.
- c) No haber sido beneficiado con becas de la SeCyT-UNRC, rentada o ad-honorem, durante dos años.

#### 5. REQUISITOS PARA SER DIRECTOR O CO-DIRECTOR

Podrá ser **Director de Beca o Co-director** cualquier docente-investigador, con cargo docente en la UNRC, preferentemente con dedicación exclusiva, que cumpla con las siguientes condiciones de admisibilidad:

- a) Ser integrante de un proyecto de investigación aprobado con evaluación externa a la UNRC.
- b) Podrá postularse para dirigir o co-dirigir hasta dos aspirantes a beca.
- c) En ese caso de dirigir a dos aspirantes, uno de ellos deberá contar con un Co-director.
- d) El **Co-director** deberá cumplir con los mismos requisitos que el Director.
- e) Podrá ser **Director o Co-director de una Beca Tradicional**, el docente con antecedentes en dirección de becarios y categorizado en el sistema de Incentivos como I, II, III o IV.

En caso de ser docente con antecedentes en dirección de becarios y no estar categorizado o ser categoría V y cumplió con dos periodos de beca de fomento con sus respectivas renovaciones, la Comisión Técnica evaluará su admisión en función de la evaluación de sus antecedentes de los últimos cinco (5) años, según los requisitos cualitativos del Sistema de Incentivos.

- f) Podrá ser **Director o Co-director de una Beca de Fomento**, el docente sin antecedentes en dirección de becarios de investigación y categorizado en el sistema de Incentivos como III, IV o V.

En caso de no cumplir con el requisito de estar categorizado, la Comisión Técnica evaluará su admisión en función de la evaluación de sus antecedentes de los últimos cinco (5) años, según los requisitos cualitativos del Sistema de Incentivos. En el caso de Beca de Fomento el Co-director no tiene que cumplir necesariamente con los mismos requisitos que el Director en cuanto a categorización y antecedentes de formación de becarios.



## 6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ASPIRANTE

El aspirante debe inscribirse en la Facultad donde se aprobó el proyecto de investigación vinculado a su Plan de Trabajo.

Presentar una carpeta conteniendo la información que se detalla a continuación y enviar los formularios por correo electrónico a la Facultad correspondiente:

- a) **Formulario de inscripción y declaración de antecedentes pertinentes**  
Completar e imprimir el archivo: **Beca\_Nueva\_2019.xls** disponible en la página Web de la Secretaría.
- b) **Fotocopias de los certificados** que avalen los antecedentes declarados en el Formulario de inscripción para que sean admitidos como válidos.
- c) **Certificado del desempeño académico:** Se adjuntará el Rendimiento Académico obtenido del SIAL por el alumno. Recuerde que en el caso de que el alumno que se postula curse dos o más carreras deberá presentarse a la beca por la carrera de mayor vinculación con el plan de trabajo.
- d) **Currículum Vitae** del Director y Co-director en formato CVAR. Solo en aquellos casos que no posean categoría en el sistema de incentivos o tengan categoría V y postulen para beca Tradicional.
- e) **Plan de trabajo:** Debe programarse para un período de doce (12) meses, estar avalado por el Director y vinculado a un Proyecto de Investigación aprobado, en el cual participe el Director de la beca.  
Completar e imprimir el archivo: **plan\_de\_trabajo\_2019.doc** disponible en página Web de la Secretaría.
- f) Si el postulante ha sido beneficiado con una beca BECER2018 rentada o ad-honorem, para que se le computen dos (2) puntos como antecedente en actividades de investigación, debe adjuntar en sobre cerrado una nota del Director certificando su buen desempeño.

### Importante:

Los archivos en Excel y Word con los formularios deben renombrarse agregando en el inicio el apellido y Sigla de la Facultad (ej: Perez Exa Beca Nueva\_2019.doc)

Fac. Agronomía y Veterinaria: [secyt@ayv.unrc.edu.ar](mailto:secyt@ayv.unrc.edu.ar)

Fac. Ciencias Económicas: [scyt@fce.unrc.edu.ar](mailto:scyt@fce.unrc.edu.ar)

Fac. de Ciencias Exactas: [secinvestigacion@exa.unrc.edu.ar](mailto:secinvestigacion@exa.unrc.edu.ar)

Fac. de Ciencias. Humanas: [secinvestigacion@hum.unrc.edu.ar](mailto:secinvestigacion@hum.unrc.edu.ar)

Fac. Ingeniería: [secinv@ing.unrc.edu.ar](mailto:secinv@ing.unrc.edu.ar)

## 6.- ADJUDICACIÓN

Una vez concluido el proceso de evaluación se publicará la nómina de alumnos que hayan resultado favorecidos con una beca. **Los mismos deberán firmar un**



**compromiso de aceptación de la beca. En caso de no cumplir con este requisito el alumno no será designado.**

**Los alumnos que estén en el orden de mérito, pero no resulten incluidos en el cupo como becarios, podrán incorporarse como COLABORADORES DE INVESTIGACIÓN:**

Según lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento (RCS: N° 127/10) los aspirantes a las Becas de Ayudantías de Investigación que no resulten incluidos en el cupo de la convocatoria, pero estén en el orden de mérito y superen la cota inferior, podrán incorporarse a las actividades de investigación en calidad de **Colaboradores, previa solicitud en un plazo máximo de 20 días** de designados los becarios por Resolución Rectoral.

En caso de renuncia o que operen las causales de caducidad (art. 20 del Reglamento de Becas), **las vacantes** originadas en los tres (3) primeros meses serán cubiertas por el/ los aspirante/s que sigan en el orden de mérito, por el período que reste de la convocatoria.

## **7.- REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES**

Según lo establecido en la Res. C.S. N° 127/10 las Becas de Ayudantía de Investigación son incompatibles con cualquier cargo o beca rentada, en cuyo caso se producirá la inmediata suspensión del estipendio y la cancelación de la beca.

Quedan exceptuadas de esta incompatibilidad las becas de ayuda socio-económica y las pasantías, residencias, o cualquier otra forma de desarrollo con temática pertinente a los objetivos de la ayudantía de investigación por un período no mayor a tres meses, previa solicitud de autorización al Consejo de Investigación.

El alumno que posea un cargo o beca rentada, podrá postularse para una beca de ayudantía de investigación. Si resultare incluido en el orden de mérito, deberá optar inmediatamente por la situación que más le interese, aceptando y renunciando a lo que corresponda antes de la designación rectoral.